

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-1
		<b>Versión:</b> 05
		Página 1 de 5

**ORDEN DE SERVICIO No. 10 AL CONTRATO 202400058**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO</b>	552 DE 2020
<b>VIGENCIA</b>	Hasta el veintidós (22) de mayo de 2025
<b>CONTRATO MARCO</b>	202400058
<b>ALIADO</b>	MIRO SEGURIDAD LTDA
<b>NIT</b>	890.932.539-6
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes
<b>PLAZO DEL CONTRATO MARCO</b>	Hasta el diez (10) de mayo de 2025
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO</b>	Diez (10) de mayo de 2024
<b>VALOR CONTRATO MARCO</b>	Indeterminado
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO NO. 10</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, REQUERIDOS POR INDEPORTES ANTIOQUIA EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 552 DE 2020.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS NO. 10</b>	Desde el dos (02) de enero de 2025 hasta el veintidós (22) de mayo de 2025.
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS NO. 10</b>	CIENTO TRECE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$ 113.012.927 ) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 10 al Contrato Marco 202400058 suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, REQUERIDOS POR INDEPORTES ANTIOQUIA EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 552 DE 2020”, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

**ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** En desarrollo del contrato de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la Prestación de servicios integrales de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de vigilancia y seguridad privada con armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material requeridos por INDEPORTES ANTIOQUIA, para el CENTRAL PARK - PARQUE METROPOLITANO DE DEPORTES TULIO OSPINA DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, en virtud del contrato interadministrativo 552 DE 2020.

El catorce (14) de diciembre de 2020, entre INDEPORTES DE ANTIOQUIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el contrato interadministrativo No. 552 DE 2020,



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 2 de 5

cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDOS PARA EL PERSONAL DE INDEPORTES DE ANTIOQUIA, SUS SEDES Y LOS CONTENIDOS DE ESTAS”*, con plazo inicial de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023 y por valor inicial de (\$2.646.980.672 M/L).

El diecisiete (17) de mayo de 2022 se suscribe la adición No. 1 al contrato interadministrativo No. 552 DE 2020, cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDOS PARA EL PERSONAL DE INDEPORTES DE ANTIOQUIA, SUS SEDES Y LOS CONTENIDOS DE ESTAS”*, por valor de (\$111.834.539 M/L).

El nueve (09) de mayo de 2023 se suscribe la adición y modificación No. 2 al contrato interadministrativo No. 552 DE 2020, cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDOS PARA EL PERSONAL DE INDEPORTES DE ANTIOQUIA, SUS SEDES Y LOS CONTENIDOS DE ESTAS”*, por valor de (\$83.825.071 M/L).

El veintiocho (28) de diciembre de 2023 se suscribe la adición No. 3 al contrato interadministrativo No. 552 DE 2020, cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDOS PARA EL PERSONAL DE INDEPORTES DE ANTIOQUIA, SUS SEDES Y LOS CONTENIDOS DE ESTAS”*, por valor de (\$257.595.375 M/L).

El veintidós (22) de marzo de 2024 se suscribe la modificación No. 4 al contrato interadministrativo No. 552 DE 2020, cuyo objeto es *“CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA REQUERIDOS PARA EL PERSONAL DE INDEPORTES DE ANTIOQUIA, SUS SEDES Y LOS CONTENIDOS DE ESTAS”*, mediante la cual se adiciona recursos por valor de (\$364.613.158 M/L) y se prorroga la vigencia del contrato hasta el 14 de julio y/o hasta agotar recursos lo primero que ocurra.

El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA se suscribió el acta de inicio del acuerdo marco No. 202400058 derivada de la alianza SPO 2024-1 cuyo objeto es: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”*. Con un plazo de ejecución de Doce meses (12) contado a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado.

El diez (10) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202400058 y se firmó el acta de inicio

El diez (10) de julio del 2024, entre INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA- SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, se suscribió la modificación No. 5 al contrato interadministrativo No. 552 DE 2020, mediante la cual se adiciona un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 3 de 5

Y UN MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M.L. (\$441.507.417), IVA incluido y se prorroga el contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2024.

El veintinueve (29) de noviembre del 2024, entre INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA - SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No. 6 al contrato interadministrativo No. 552 DE 2020, mediante la cual se modifica el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 y se adiciona el valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESO M/L (\$125.193.741.00) IVA incluido.

El veintiséis (26) de diciembre del 2024, entre INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA - SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No. 7 y ampliación No. 5 al contrato interadministrativo No. 552 DE 2020, mediante la cual se modifica el plazo hasta el 22 de mayo de 2025 y se adiciona el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA M/L (\$499.313.250) IVA incluido para la vigencia del 2025 expresado mediante comunicado escrito con radicado de requerimiento No. 20241008703.

**VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:** CIENTO TRECE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L (\$113.012.927) IVA incluido.

La ESU pagará al Aliado Proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados. **Teniendo en cuenta que el contrato que ampara esta orden de servicio, es de cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por el valor de las ordenes de servicio para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada que se suscriban durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las novedades que se presenten durante la prestación del servicio, el valor del mismo** podrá variar, lo cual se informará por parte de la Unidad de Seguridad y Vigilancia al Aliado Proveedor mediante correo electrónico, indicando la variación respectiva, correo que se integrará a la presente orden.

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:**

<b>Contrato Interadministrativo</b>	<b>552 DE 2020</b>
<b>Disponibilidad Presupuestal</b>	2025000016
<b>Registro Presupuestal</b>	2025000020
<b>Centro de costos</b>	33325
<b>Rubro al presupuesto</b>	23202020080028-2
<b>CPC</b>	85250
<b>Descripción al Rubro</b>	Servicio de Vigilancia
<b>Valor</b>	<b>\$ 113.012.927</b>
<b>Requerimiento No.</b>	20241008703

	<b>ORDEN DE SERVICIO</b>	Código: FT-M3-COM-1
		Versión: 05
		Página 4 de 5

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor de los servicios que se ejecuten en virtud de las órdenes de servicio asignadas durante la vigencia del Acuerdo Marco mediante pagos parciales mensuales posterior a la emisión del recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, certificado de variación de servicios y certificado de modalidad de los servicios prestados.
- La facturación deberá ser remitida al correo electrónico [facturacion@esu.com.co](mailto:facturacion@esu.com.co) y la fecha límite para la recepción de estas estará sujeta a las fechas definidas por la ESU.

La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el **ALIADO PROVEEDOR**; siempre y cuando el **ALIADO PROVEEDOR** no esté en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de Entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo del **ALIADO PROVEEDOR**. El **ALIADO PROVEEDOR** solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

**PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:** Desde el dos (02) de enero de 2025 hasta el veintidós (22) de mayo de 2025.

La Alianza suscrita con MIRO SEGURIDAD LTDA inició su ejecución el 10 de mayo de 2024 y termina el 10 de mayo de 2025, por lo que la orden de servicio se suscribe de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Art. 28 del Reglamento de Contratación de la Entidad:



## ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M3-COM-1

Versión: 05

Página 5 de 5

**“Artículo 28. Duración de los acuerdos marco.** El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, la cual podrá ser prorrogada hasta por otros doce (12) meses más, previa aprobación del Comité de Gerencia.

**Parágrafo:** Las condiciones y obligaciones del Acuerdo Marco cesan una vez hayan finalizado los contratos específicos originados durante su vigencia.”

**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:** Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, sin pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**GARANTÍAS:** El aliado proveedor deberá modificar las garantías expedidas para el contrato marco No. 202400058 toda vez que, con la presente orden de servicio, la base de las pólizas asciende a un total de **\$17.001.457.745**, si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**DOCUMENTOS INTEGRALES:** Hacen parte de la presente Orden de Servicio del Contrato Marco **202400058** y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

**ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO:** En aceptación de lo anterior, las partes firman en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín el dos (02) de enero de 2025.

ESU

ALIADO PROVEEDOR

ANGELICA MARIA LOPEZ GARCÉS  
Subgerente de Servicios

JESÚS ALBERTO MARÍN ZAPATA  
Representante Legal Suplente

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Laura A. Sepúlveda Marín - Secretaria General

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo - Supervisora - Unidad de Seguridad

Proyectó: Juan David Calderón - Auxiliar Administrativo - Unidad de Seguridad